

INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo radicado bajo el No. 255924089001 **20210001100**, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra LUIS EDUARDO LEITON MARTINEZ, informando que hay inconsistencias en el trámite de notificación aportado por la interesada. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las presentes diligencias, sería el caso entrar a dar aplicación a lo establecido en los artículos 431 y 442 del Código General de Proceso, si no se observara que:

- En el índice electrónico, numeral 16, obra información del 19 de julio de 2021, en donde el agente notificador Gonzalo Buitrago manifiesta *que la dirección no existe.*
- En el numeral 22, obra notificación por aviso donde el mismo agente de la empresa APOSTAL, el 8 de septiembre de 2021 entregó el aviso en la dirección suministrada y fue recibido por *MARIA LEYTON CASTILLO.*

Debido a la inconsistencia que existe entre la notificación personal y la notificación por aviso, REQUIERASE a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación establecida en el artículo 292 del Código General del Proceso y una vez se cuente con el resultado de ésta y si efectivamente no existe la dirección o si fue recibida por el demandado, se continuará con el trámite procesal correspondiente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:
Natalia Andrea Munoz Avila
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe5d5d44647638348ae15e582255ff5d6be6f5d632d4094533bf39f23c21621**

Documento generado en 13/12/2022 02:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>